

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se cumplió el término de suspensión solicitado por las partes de común acuerdo, y el cual se surtió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2021

La Secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.798

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 7600131030112017002570

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RESUELVE:

1. Reanudar el trámite dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por PABLO ANDRES REYES ZAPATA contra EDILMA DEL SOCORRO GALEANO SALAZAR de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 C.G.P.

2. Ejecutoriado el presente auto, se procederá a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

APSC/2017-00257-00

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 99 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **19 de julio de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Código de verificación:

1036ed3fc04818b0dfd8be8c1d3f7d7ea5b877701931bd0f5c7c554f2bc716d8

Documento generado en 16/07/2021 01:45:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>